Asunción, 03 de julio de 2014

ACTA Nº 475/2014

Resolución Nº 3

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 015/2014 –ADQUISICIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA EL ERSSAN".

VISTO:

El Informe de fecha 03 de julio de 2014, elevada por los miembros del Comité de Evaluación encargados de analizar las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 015/2014 –"Adquisición de Líneas Telefónicas";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación encargado de analizar las Ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 015/2014–Adquisición de Líneas Telefónicas, informa al Comité de Administración lo siguiente:

Que, el Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2014 que en fecha 23 de junio de 2014 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas del Concurso de Oferta N° 15/2014, correspondiente al Servicio de Adquisición de Líneas Telefónicas, expresando además que para dicho acto se contó con la presencia del Sr. Mauricio López del citado departamento del ERSSAN, dejándose constancia que en dicho acto no se presentó oferta alguna por lo que se procedió a realizar una prórroga del acto de apertura de oferta para la fecha 01 de julio de 2014.

Que, posteriormente a través del Acto de Apertura de Ofertas N° 21/2014 de fecha 01 de julio del corriente año se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Prórroga de la Contratación Directa N° 15/2014, correspondiente al Servicio de Adquisición de Líneas Telefónicas, procediéndose a la apertura del sobre de la empresa TIGO S.A., quien fue el único oferente que respondió a la convocatoria.

Que, seguidamente se informa que teniendo presente que en el llamado de referencia ya existe una prórroga, el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909, en donde se determinó que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con todas las especificaciones técnicas por parte del único oferente, en este caso la firma TIGO S.A.

Abog. Fernando Brítez Ba
Secretario del Comité de Administr
ERSSAN

Asunción, 03 de julio de 2014

ACTA Nº 475/2014

Resolución Nº 3

Que, habiéndose analizado el formulario de oferta debidamente preparado y completado por el oferente en cuestión, se aprecia que son suficientes y adecuados, como así también el Poder que acredita la representación del Oferente, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

CUADRO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	COPETROL S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Que, atendiendo al estudio y análisis del informe detallado, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 03 de julio de 2014, elevado por el Comité de Evaluación encargado de evaluar las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 15/2014, correspondiente al Servicio de Adquisición de Líneas Telefónicas para el ERSSAN.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la empresa TIGO S.A. la Adquisición de Líneas Telefónicas para el ERSSAN, según especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, por un monto mínimo de Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones) y un monto máximo de Gs. 26.000.000 (guaraníes veinte y seis millones).

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a iniciar las gestiones administrativas correspondientes para la adquisición del servicio autorizado a través del Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Fernando Britez Bauc
Secretario del Comité de Administraci
ERSSAN